MODIFICACIÓN CONTRACTUAL POR APLICACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS DE PAGO

A.- SOBRE LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA Tarjeta

Para realizar operaciones de pago con cargo al límite de crédito concedido, el Titular habrá de facilitar la lectura de la Tarjeta por parte de los dispositivos mecanizados (cajeros automatizados, datáfonos, etc.) que intervengan en su proceso, según el tipo de servicio de que se trate, y facilitar o introducir personalmente el número de identificación personal (PIN) que FinConsum le haya facilitado, excepto cuando ello no se requiera. En las operaciones de pago efectuadas para adquirir bienes y servicios en establecimientos en los que no se requiera PIN, además de presentar la Tarjeta para su lectura por parte de un dispositivo mecanizado o para copiar los datos relativos a la identificación de la misma, el Titular deberá acreditar su identidad mediante el documento oficial de identificación, cuando el establecimiento así lo solicite, y firmar la factura relativa a la compra financiada que éste haya extendido. Cuando estas operaciones se realicen para adquirir bienes y servicios por medio de un sistema de contratación no presencial que no permita la lectura directa de la Tarjeta, es necesario que el Titular facilite los datos relativos a la identificación de la misma que su proveedor de bienes y servicios le solicite (numeración, fecha de caducidad, código de verificación de la Tarjeta) y, en su caso, el PIN, o las claves que FinConsum le hubiera facilitado para este tipo de operaciones.

Las operaciones de pago se entenderán autorizadas cuando el Titular haya dado el consentimiento expreso para su ejecución, entendiéndose no autorizadas si falta aquél (consentimiento). Se considerará otorgado el consentimiento cuando se haya formalizado el contrato de financiación en méritos del cual se hayan efectuado las referidas operaciones de pago, así como cuando se firme el justificante del servicio o la factura o se facilite o introduzca el PIN.

Se entenderá que FinConsum ha recibido las órdenes de pago efectuadas a través de la Tarjeta el mismo día en que el Titular las realice, ejecutándose inmediatamente. En determinados establecimientos (peajes de autopistas, parquímetros, etc.) las órdenes de pago cursadas pueden cargarse en la cuenta de crédito al que se halle vinculada la Tarjeta con posterioridad a su fecha de ejecución. Una vez recibida, la orden de pago cursada no podrá ser revocada.

Los importes de las operaciones de pago efectuadas en divisas se convertirán a euros, al tipo de cambio establecido para la marca de la Tarjeta que corresponda, VISA, MASTERCARD, o la que en un futuro se incorpore a las tarjetas emitidas por FinConsum, que pueden ser consultadas en http://www. visaeurope.com /en /cardholders /exchange_rates.aspx/ y https://www. mastercard. com / us/personal /en/cardholderservices/currencyconversion/index.html, para el día en que se efectúe la operación. Las variaciones del tipo de cambio que se produzcan se aplicarán inmediatamente, sin necesidad de comunicarlo previamente al Titular.

Sin perjuicio de que pueda establecer los límites operativos y de seguridad que considere oportunos, FinConsum también se reserva el derecho a bloquear temporalmente la utilización de la Tarjeta cuando concurran razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la misma, tales como la sospecha de una posible utilización no autorizada o fraudulenta, y, también si esa utilización puede comportar un aumento significativo del riesgo que pueda suponer que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago. En cualquier caso, cuando sea posible, dicha comunicación se producirá con carácter previo al bloqueo y, en su defecto, inmediatamente después, a través de los datos de contacto facilitados por el Titular con motivo del contrato. FinConsum desbloqueará la utilización de la Tarjeta, o la sustituirá por una nueva que sea operativa, una vez hayan dejado de existir los motivos por los que fue bloqueada.

B.- SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL Titular

Son obligaciones del Titular, sin perjuicio de las establecidas en las restantes Condiciones Generales y Particulares del contrato, las detalladas a continuación:

.- Utilizar la Tarjeta de conformidad con las condiciones que regulan su emisión y utilización, adoptando las medidas que considere razonables, con el fin de proteger ésta y los elementos de seguridad personalizados de que está provista, desde que se reciban.

.- Comunicar a FinConsum, sin retraso injustificado, cualquier operación de pago realizada por medio de la Tarjeta sin autorización suya o, en su caso, del/de la beneficiario/a.

.- Igual que cuando se trata de sustracción, falsificación o pérdida de la Tarjeta, el Titular deberá comunicar a FinConsum cualquier error o irregularidad que detecte en la utilización de la misma (Tarjeta), aunque, a diferencia de esos supuestos, en un plazo máximo de trece (13) meses, a contar a partir de la fecha del cargo de dicha operación –o de sesenta (60) días naturales- para el caso de que aquél (Titular) no sea consumidor-. En estos supuestos, cuando el Titular solicite la devolución del importe, deberá hacerlo mediante escrito firmado y motivado, aportando copia de la denuncia presentada al respecto ante la autoridad competente, cuando se trate de operaciones de pago no autorizadas, o la documentación/información que justifique la pretensión, en el resto de casos.

.- Además de mantener en secreto el PIN de la Tarjeta, sin anotarlo en la misma y en ningún otro documento que pudiera encontrarse junto a ella, el Titular se preocupará de que aquél (PIN) tampoco resulte deducible a partir de los datos personales (fechas de nacimiento, números de teléfono, etc.).

C.- SOBRE LAS OBLIGACIONES DE FinConsum

Son obligaciones de FinConsum, sin perjuicio de las establecidas en las restantes Condiciones Particulares y Generales del contrato, las indicadas a continuación:

.- Asegurarse que los elementos de seguridad personalizados de la Tarjeta sean sólo accesibles por el Titular, soportando los riesgos que puedan derivarse tanto de su envío como de cualquiera de los elementos de seguridad anteriormente referidos, teniendo en cuenta que únicamente enviará tarjetas que hayan sido previamente solicitadas o con la finalidad de sustituir una ya entregada anteriormente al Titular o al/a la beneficiario/a.

.- Directamente o a través de un tercero, tener a disposición del Titular, el número de teléfono 900 80 29 74, de carácter gratuito, a fin de atender cualquier incidencia que se comunique en relación a un posible extravío, sustracción o uso indebido o fraudulento de una tarjeta emitida por FinConsum.

.- Previa petición del Titular, enviar comprobante de la comunicación recibida respecto del extravío o la sustracción de la Tarjeta o de su utilización no autorizada o falsificación.

.- Impedir cualquier utilización de la Tarjeta, una vez se reciba la comunicación de su posible extravío, sustracción o uso indebido y fraudulento y, en todo caso, asumir la responsabilidad de las operaciones que puedan efectuarse mediante la misma (Tarjeta) con posterioridad a dicha comunicación, salvo en casos de uso fraudulento o mediante falta de diligencia en el Titular y/o en el/la beneficiario/a.

.- Asumir el importe de las operaciones no autorizadas por el Titular y notificadas en un plazo no superior a trece (13) meses –o sesenta (60) días naturales si éste es un no consumidor- retornando su importe a la cuenta de crédito, excepto en aquellos casos en los que acredite que la operación de pago fue autenticada y/o registrada con exactitud y contabilizada, sin que le afectara deficiencia alguna.

.- Responsabilizarse de la correcta ejecución de las órdenes de pago realizadas mediante la Tarjeta por el Titular o el/la beneficiario/a. En caso de operaciones no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente, FinConsum retornará su importe sin demora injustificada a la cuenta de crédito a la que se halle vinculada la Tarjeta, restableciendo aquélla (cuenta de crédito) a la situación inmediatamente anterior a haberse efectuado tal operación.

.- Enviar al Titular, mensualmente, el detalle de las operaciones que, con cargo a la cuenta de crédito, se hayan efectuado con la Tarjeta vinculada a ella durante el periodo de liquidación inmediatamente anterior. El contenido de tal información se ajustará a lo que establezca, en cada momento, la normativa vigente y estará redactado en castellano o en cualquier otro idioma que se acuerde al efecto o que haya elegido el Titular legalmente amparado para ello. Por defecto, esta información se enviará en castellano.

.- Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, remitir, en papel o en otro soporte duradero, previa petición del Titular, las condiciones del contrato, incluida la información referida en este documento.

D.- SOBRE LA LEY APLICABLE Y LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

El contrato de que se trate, de entre los dos recogidos en este documento, se regirá e interpretará de conformidad con la ley española, por sus Condiciones Particulares y Generales y por la legislación reguladora del crédito al consumo y de los servicios de pago, así como por cualquier otra normativa que le sea de aplicación. El órgano jurisdiccional competente para dirimir los litigios que puedan surgir en relación al contrato será el del domicilio que del Titular conste en el mismo (contrato).

FinConsum, que no está adherida a la Junta Arbitral de Consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente, de conformidad con lo previsto al efecto en la normativa vigente, a quien podrán dirigirse las reclamaciones relacionadas con derechos legalmente reconocidos, a través de comunicaciones remitidas a FinConsum, E.F.C., S.A.U., con domicilio en Gran Via Carles III, 87, de (08028) Barcelona, o por medio de la web http://www.finconsum.es.

Si existiere disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de la entidad, o si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución, el/la reclamante podrá dirigirse a cualquiera de los Comisionados por la Defensa del Cliente de Servicios Financieros -o aquella otra instancia que reglamentariamente en el futuro sustituyera a éstos-, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de FinConsum.

FinConsum está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50.

E.- SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Las presentes modificaciones contractuales serán de aplicación preferente, en todo lo referente a los servicios de pago (efectuados con la Tarjeta), a lo establecido en el/los contrato/s de crédito vigente/s, formalizado/s entre el Titular y FinConsum y todos aquellos que se suscribieran posteriormente que, por las circunstancias que fueren, no contuvieran tales modificaciones. Las Condiciones Particulares y Generales del/de los contracto/s de crédito con tarjeta afectada/s por estas modificaciones, formalizado/s por el Titular y FinConsum, se mantendrán en vigor en todo aquello que no contradiga lo establecido en este documento.

FinConsum

FinConsum Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. Gran Vía de Carles III, 87. 08028 Barcelona. Inscrita en el Reg. Merc. de Barcelona, tomo 6191, libro 5481, secc. 2º, folio 123, hoja 73303. NIF A-08980153. Inscrita con el núm. 8776 en el Reg. de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España.

Distinguido/a Cliente,

En cumplimiento de lo que establece la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, desarrollada por la Orden Ministerial EHA/1608/2010, de 14 de junio, en el reverso del presente documento, FinConsum, E.F.C., S.A., hoy Unipersonal, (en adelante "FinConsum") le comunica las modificaciones que, en adaptación de lo previsto en la referida normativa, se han debido efectuar en el condicionado general del/de los contrato/s de crédito en vigor, otorgado/s por Ud. y esta entidad financiera.

Siendo tales modificaciones beneficiosas para Ud., éstas se considerarán incorporadas a ese/esos contrato/s desde este mismo instante; el resto, se entenderán tácitamente aceptadas si, transcurridos tres meses desde su comunicación, no manifiesta su oposición, o si, transcurrido un mes desde tal comunicación, solicita un nuevo servicio o realiza una nueva operación de pago, al amparo del/de los citado/s contrato/s de que se trate. En caso de no estar de acuerdo con estas modificaciones, podrá resolver el/los referido/s contrato/s de crédito, sin coste alguno por lo que al acto de su resolución se refiere, comunicando esa decisión a FinConsum, en el plazo de tres meses anteriormente mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

FinConsum, E.F.C., S.A.

P.p.

Fdo. Carlos Navarro Herrero

Director de Negocio Comercios y Tarjetas